



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 224

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones - Nivel Central, ha procedido a adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública" y su Reglamento.

Que, la Ley N° 7906/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, establece en su:

Artículo 184: Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal correspondiente. Además, se requerirá contar con la mencionada certificación para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, lo que incluirá, entre otros aspectos, ampliaciones contractuales, reajustes, intereses moratorios, renovaciones, cambios en los códigos de contratación debido a variaciones en el tipo de cambio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), podrá establecer topes a los llamados plurianuales, en relación a los montos previstos en la programación plurianual aprobada con la presente ley, conforme a la reglamentación. (Sic)

Artículo 186: Los plazos para la entrega de bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente. En los casos en que se requiera la entrega de bienes o la prestación de servicios que supere la planificación prevista para el ejercicio fiscal vigente, los OEE deberán solicitar la autorización al Equipo Económico Nacional (EEN), justificados en causales de urgencia. (Sic)

Que, lo dispuesto en los mencionados artículos es de estricto cumplimiento para todos los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de la gestión presupuestaria y la ejecución contractual.

Que, en el marco de lo dispuesto en los mencionados artículos, se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas en la LPN N° 70/2025, a efectos de precautelar la ejecución contractual y garantizar los derechos de las partes involucradas. La adecuación tiene por objeto ajustar las cantidades adjudicadas a la disponibilidad presupuestaria y a la programación de la ejecución contractual, asegurando la continuidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de la Contratante.

Que, de lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en los contratos suscritos, específicamente los montos máximos, asimismo, conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) establece que la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido. La modificación se realizará sin alterar los términos y condiciones esenciales del contrato.

Que, conforme al Presupuesto destinado al MSPYBS, se ha verificado que; Existen compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, hacen



Lic. Mónica
Victor Bernal
Director General

Página 1 | 7



POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

que no sea factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución.

Que, se ha verificado que los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución son migrados directamente en el SIAF y descontados del presupuesto actual, conforme a las normativas vigentes, lo mencionado repercuten significativamente en los montos asignados al presupuesto de la Institución para el presente ejercicio.

Que, ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago. Esta adecuación presupuestaria permite:

- Optimizar el uso de los recursos públicos disponibles.
- Evitar comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional.
- Garantizar la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente.

Que, se deja constancia de que la situación actual no ha podido ser prevista por la Contratante, considerando que la Ley N° 7609 fue aprobada el 31 de diciembre de 2025, el Decreto N° 5311 fue promulgado el 20 de enero de 2026. ambos actos normativos son posteriores a la programación e inclusión en el PAC de la contratación, mediante Resolución DGAF N° 3188/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 la adjudicación de la LPN N° 70/2025 ID N° 465.892.

Que, la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 65, establece el Derecho de las Contratantes, específicamente en su inciso b), que la Contratante tiene el derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas. En el presente caso, se considera que la modificación de las cantidades máximas de los contratos se fundamenta en razones de interés público, específicamente en la necesidad de adecuar la ejecución contractual a la disponibilidad presupuestaria y a las limitaciones financieras de la Institución, a fin de garantizar la atención oportuna a los pacientes y el uso eficiente de los recursos públicos.

Que, no existiría transgresión a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

Que, la adecuación de las cantidades contratadas responde a la necesidad imperiosa de ajustar los plazos de entrega a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en salvaguarda de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria de la Institución. Esta adecuación se fundamenta en la obligación de la Contratante de ajustar la ejecución contractual a la disponibilidad presupuestaria vigente, garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución y asegurar la correcta administración de los recursos públicos.

Que, la reducción propuesta tiene por objeto adecuar el inventario a las necesidades críticas inmediatas, evitando el sobrestock y garantizando la ejecución efectiva de los recursos presupuestarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública.

Que, es deber ineludible de esta Administración precautelar que los contratos no superen la capacidad real de honrar los pagos a los proveedores, en cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal y gestión prudente de los recursos públicos. Proceder con las cantidades originales bajo el escenario actual representaría un riesgo inminente de incumplimiento contractual por falta de pago, lo cual podría generar intereses moratorios a cargo del Estado y eventuales perjuicios al patrimonio del Estado.

Que, la Constitución Nacional de la República de Paraguay, en su Capítulo VI y Artículo 68, establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. La Carta Magna dispone que el Estado deberá; Proteger y promover la salud de la población; Fortalecer las funciones del Sistema Nacional de Salud. Y Diseñar políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado. La adecuación de las cantidades contratadas y la modificación del contrato se enmarcan en el cumplimiento del mandato constitucional de proteger y promover la

COPIA DEL ORIGINAL
Dirección General de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 224

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

salud, garantizando la disponibilidad de medicamentos y la atención oportuna a los pacientes, en el marco de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Que, se concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos con las empresas, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas.

Que, esta Dirección General considera que la medida es oportuna, necesaria y legalmente viable, ya que prioriza el interés general al asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera racional, transparente y, sobre todo, financiable.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 210/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO"

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 332/2026 del 06 de abril de 2026.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** la MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892., cuya modificación consta, conforme a la siguiente planilla:

N° DE CONTRATOS ABIERTOS	OFERENTES	ITEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
538	BIOTENG S.A.	8, 9, 11, 12	6.130.728.000	6.130.739.981
539	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1, 2, 13	2.138.916.000	2.138.916.546
540	INDEX SACI	3, 4, 5, 7, 8, 10, 13	8.268.984.000	8.268.990.107
541	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1, 2	1.227.024.000	1.227.024.427
542	LIBRA PARAGUAY S.A.	3, 4, 6, 13	4.098.528.000	4.098.528.995
543	PROSALUD FARMA S.A.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	9.716.460.000	9.716.473.100
544	QUIMFA S.A.	6, 11	2.231.640.000	2.231.640.771
545	SCAVONE HERMANOS S.A.	4, 7	1.692.360.000	1.692.360.861
Montos Totales			35.504.640.000	35.504.674.788

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO: GUARANÍES TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO: GUARANÍES TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
BIOTENG S.A.	8	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina. Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ZAFIRE NUTRYTION F8 EXPERTO fabricante: QUIMIFARMA 2007 S.L. procedencia: ESPAÑA	4.335	264.000	264.001	1.144.440.000	1.144.444.335

COPIA DEL ORIGINAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Firma]
Victor Bernal
Director General





GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 224

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

BIOTENG S.A.	9	Formula Semielemental con Glutamina + Asociado	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ZAFIRE NUTRYTION F5 EXPERTO fabricante: QUIMIFARMA 2007 S.L. procedencia: ESPAÑA	4.968	360.000	360.001	1.788.480.000	1.788.484.968
BIOTENG S.A.	11	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ZAFIRE NUTRYTION F9 EXPERTO fabricante: ZAFIRE LABS S.L. procedencia: ESPAÑA	600	2.088.000	2.088.001	1.252.800.000	1.252.800.600
BIOTENG S.A.	12	Formula semielemental para hepáticos	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NUTRYHEPAT fabricante: QUIMIFARMA 2007 S.L. procedencia: ESPAÑA	2.078	936.000	936.001	1.945.008.000	1.945.010.078
								6.130.728.000	6.130.739.981

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES, SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1	Formula Lactea Completa para Prematuros	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: PRENAN fabricante: NESTLÉ NEDERLAND B.V. procedencia: PAISES BAJOS Y/O ARGENTINA	290	984.000	984.001	285.360.000	285.360.290
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	2	Formula láctea inicio - Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NAN OPTIPRO 1 NESTLE fabricante: NESTLE ARGENTINA S.A. procedencia: ARGENTINA	137	3.888.000	3.888.001	532.656.000	532.656.137
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	13	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: NOVASOURCE GC - VAINILLA NESTLE fabricante: NESTLE BRASIL LTDA. procedencia: BRASIL	119	11.100.000	11.100.001	1.320.900.000	1.320.900.119
								2.138.916.000	2.138.916.546

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL. QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
INDEX SACI	3	Formula Polimerica Pediatrica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: PEDIASURE TRIPLESURE MR fabricante: Abbott Manufacturing Singapore Private Limited. procedencia: Singapur / Argentina	429	3.552.000	3.552.001	1.523.808.000	1.523.808.429
INDEX SACI	4	Formula completa polimerica con fibra	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENSURE VAINILLA fabricante: Abbott (Jiaxing) Nutrition Co. Ltd. procedencia: China / Argentina	276	1.944.000	1.944.001	536.544.000	536.544.276

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión y Operación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Bernal
Director General



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 224

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

INDEX SACI	5	Formula completa polimerica para diabeticos Liquido	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: GLUCERNA fabricante: Abbott Nutrition procedencia: EE.UU. / Argentina	194	8.640.000	8.640.001	1.676.160.000	1.676.160.194
INDEX SACI	7	Formula Modular Proteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ONLYWHEY fabricante: Directa S.R.L. procedencia: Paraguay	585	900.000	900.001	526.500.000	526.500.585
INDEX SACI	8	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina. Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: DAVITAN fabricante: Directa S.R.L. procedencia: Paraguay	4.335	660.000	660.001	2.861.100.000	2.861.104.335
INDEX SACI	10	Formula Hipercalorica Liquida	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: ENSURE PLUS VAINILLA fabricante: Abbott Laboratories B.V. procedencia: Holanda / Argentina	169	3.648.000	3.648.001	616.512.000	616.512.169
INDEX SACI	13	Formula completa polimerica con fibra	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: JEVITY fabricante: Abbott Nutrition procedencia: EE.UU. / Argentina	119	4.440.000	4.440.001	528.360.000	528.360.119
								8.268.984.000	8.268.990.107

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO SIETE.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1	Formula Lactea Completa para Prematuros	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NUTRILON fabricante: Nutricia Cuijk B.V. procedencia: HOLANDA	290	1.476.000	1.476.001	428.040.000	428.040.290
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	2	Formula láctea inicio - Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NUTRILON fabricante: Kasdorf S.A. procedencia: ARGENTINA	137	5.832.000	5.832.001	798.984.000	798.984.137
								1.227.024.000	1.227.024.427

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES, VEINTE Y CUATRO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES, VEINTE Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
LIBRA PARAGUAY S.A.	3	Formula Polimérica Pediátrica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: CN Pediátrico Standard con fibra sabor vainilla fabricante: Compañía Cibeles S.A. procedencia: Uruguay	429	5.328.000	5.328.001	2.285.712.000	2.285.712.429
LIBRA PARAGUAY S.A.	4	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: CN PLUS SABOR VAINILLA fabricante: Compañía Cibeles S.A. procedencia: Uruguay	276	2.916.000	2.916.001	804.816.000	804.816.276
LIBRA PARAGUAY S.A.	6	Formula Modular Calórica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: Cibeles Nutrition Modulo Calórico fabricante: Compañía Cibeles S.A. procedencia: Uruguay	171	1.260.000	1.260.001	215.460.000	215.460.171

Lic. Mónica [Signature]
 Unidad de [Signature]
 Dirección General de [Signature]
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

[Signature]
 Econ. Victor Bernal
 Director General
 Dirección General de [Signature]
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 224

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

LIBRA PARAGUAY S.A.	13	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: Fresubin Energy Fibre fabricante: Fresenius kabi Deuschand GMBH Alemania procedencia: Uruguay - Alemania - Holanda	119	6.660.000	6.660.001	792.540.000	792.540.119
								4.098.528.000	4.098.528.995

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CUATRO MIL. NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CUATRO MIL, NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
PROSALUD FARMA S.A.	5	Formula completa polimérica para diabéticos Líquido	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX DBT fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	194	12.960.000	12.960.001	2.514.240.000	2.514.240.194
PROSALUD FARMA S.A.	6	Formula Modular Calórica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX KARBS fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	171	2.100.000	2.100.001	359.100.000	359.100.171
PROSALUD FARMA S.A.	7	Formula Modular Proteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ONLYWHEY fabricante: DIRECTA S.R.L. procedencia: PARAGUAY	585	1.500.000	1.500.001	877.500.000	877.500.585
PROSALUD FARMA S.A.	8	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina. Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ABINTRA fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	4.335	396.000	396.001	1.716.660.000	1.716.664.335
PROSALUD FARMA S.A.	9	Formula Semielemental con Glutamina + Asociado	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: GLUTAPAK R fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	4.968	240.000	240.001	1.192.320.000	1.192.324.968
PROSALUD FARMA S.A.	10	Formula Hipercalórica Líquida	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX PLUS fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	169	5.472.000	5.472.001	924.768.000	924.768.169
PROSALUD FARMA S.A.	11	Formula Hipercalórica - Hiperproteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX PROTICAL fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	600	1.392.000	1.392.001	835.200.000	835.200.600
PROSALUD FARMA S.A.	12	Formula semielemental para hepáticos	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX HEPATIC fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	2.078	624.000	624.001	1.296.672.000	1.296.674.078
								9.716.460.000	9.716.473.100

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES NUEVE MIL, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA MIL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Victor Hernal
Director General



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 229

POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892

Asunción, 07 de abril del 2026

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES NUEVE MIL, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CIEN.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
QUIMFA S.A.	6	Formula Modular Calórica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: MALTODEX UP fabricante: EKALAB S.R.L. PARA: DIFA COOPER S.P.A. procedencia: ITALIA	171	840.000	840.001	143.640.000	143.640.171
QUIMFA S.A.	11	Formula Hiperclórica - Hiperproteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: PENTASURE 2.0 fabricante: HEXAGON NUTRITION PVT Ltd. procedencia: INDIA	600	3.480.000	3.480.001	2.088.000.000	2.088.000.600
								2.231.640.000	2.231.640.771

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx. Ajustada	Monto Mín.	Monto Máx. Ajustado
SCAVONE HERMANOS S.A.	4	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NOVARIX CON FIBRAS fabricante: SCAVONE HERMANOS S.A. - LABORATORIOS CATEDRAL DE SCAVONE HNOS. S.A. - ACCESO NORTE procedencia: PARAGUAY	276	4.860.000	4.860.001	1.341.360.000	1.341.360.276
SCAVONE HERMANOS S.A.	7	Formula Modular Proteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NOVARIX MODULO PROTEICO fabricante: SCAVONE HERMANOS S.A. - LABORATORIOS CATEDRAL DE SCAVONE HNOS. S.A. - ACCESO NORTE procedencia: PARAGUAY	585	600.000	600.001	351.000.000	351.000.585
								1.692.360.000	1.692.360.861

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica [Signature]
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COPIA [Stamp]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (D.G.A.F.)
MARIA MERCEDES BENTEZ
MSP / BS .DOC
07 ABR. 2026 HORA: 08:36
262086/24





Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

REF. SIMESE N° 262.086/24: SOLICITUD DE DICTAMEN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN D.G.A.F.; "POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/25 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- MSPYBS-PLURIANUAL-ID N° 465.892.-

Asunción, 06 de Abril de 2.026.

DICTAMEN D.G.A.J. N° 339/2026.-
Econ. Víctor Bernal, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

En relación al Memorándum D.G.A.F. No. 272 de fecha 31 de marzo del 2.026, a través del cual se remite el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/25 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- MSPYBS-PLURIANUAL-ID N° 465.892.-

- Fundamentos.

Que, la Ley No. 7.906725 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.026 en su art. 184 dispone: Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la fuente de financiamiento utilizada... contar con el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Asimismo se deberá contar de igual manera para la emisión de órdenes de compra o servicios. Art. 186: los plazos para la entrega de bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de lo planificado, conforme a los Créditos del ejercicio vigente. En los casos en que se requiera la entrega de bienes o la prestación de servicios que supere la planificación prevista para el ejercicio Fiscal vigente, los OEE deberán solicitar la autorización al equipo Económico Nacional, justificados en causales de urgencia.

Que, lo dispuesto en los mencionados artículos es de estricto cumplimiento para todos los Organismos y Entidades del Estado.

Que, en el marco de lo dispuesto en los mencionados artículos, se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas a los efectos de precautelar la ejecución contractual y garantizar los derechos de las partes. Esta adecuación tiene por objeto ajustar las cantidades adjudicadas a la disponibilidad presupuestaria y a la programación de la ejecución contractual, asegurando la continuidad del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de la Contratante.

Que, conforme al art. 178 de la Resolución DNCP No. 230/25 inc.1) la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido. También sin alterar los términos y condiciones esenciales del contrato. (Es nuestro caso, permanecen los montos mínimos)

Abg. RODRIGO IBÁÑ BRISQUETTI
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. GUATEMPO MORALES CÁCERES
Director General
Dirección de Normas y Contratación
Contractual - DGAC



Gustavo Iván Milla
Gerente de Asesoría Jurídica
MSPYBS





Misión: Este rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Que, ante la realidad presupuestaria actual, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros, más allá de la capacidad real de pago.

Que, asimismo se menciona que estos procesos licitatorios no han podido tener en cuenta por ser anteriores, a la Ley No. 7.609 aprobada el 31 de diciembre del 2.025 y el Decreto No. 5.311 emitido el 20 de enero del 2.026.

Que, la Ley No. 7.021/22 en su art. 65 inc. b) dispone: La contratante tiene el derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público.

Que, la adecuación de las cantidades contratadas responde a la necesidad de ajustar los plazos de entrega a la programación presupuestaria anual y plurianual, en salvaguarda a la sostenibilidad financiera.

Que, es deber institucional, que la ejecución de los contratos no superen la capacidad real presupuestaria, en cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7.021/2.022 – “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

- Conclusión.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto en concordancia con la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 “AUTORIZAR A SUSCRIBIR A: LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIONES DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES MODALIDADES: MENOR CUANTIA NACIONAL, LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Y LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ESTABLECIDAS EN LA LEY 7.021/22...”, es criterio de ésta Dirección General que cuenta con facultades legales para suscribir el PROYECTO DE Resolución D.G.A.F.; “POR LA CUAL SE MODIFICAN UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/25 “ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” MSPYBS-PLURIANUAL-ID N° 465.892.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. RODRIGO IRÚN BRUSQUET
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. WALTER MERCEDES CÁCERES
Director
Dirección de Normas y Verificación
Contractual - DGAJ



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

Asunción, 26 de marzo de 2026.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Resolución DGAF N° 3188/2025, de fecha 20 de noviembre de 2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- d) Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley N° 7906/2025
- e) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2025.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones - Nivel Central, ha procedido a adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contratación Pública" y su Reglamento.

La Ley N° 7906/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, establece en su:

Artículo 184: *Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal correspondiente. Además, se requerirá contar con la mencionada certificación para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, lo que incluirá, entre otros aspectos, ampliaciones contractuales, reajustes, intereses moratorios, renovaciones, cambios en los códigos de contratación debido a variaciones en el tipo de cambio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá*



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), podrá establecer topes a los llamados plurianuales, en relación a los montos previstos en la programación plurianual aprobada con la presente ley, conforme a la reglamentación. (Sic)

Artículo 186: Los plazos para la entrega de bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente. En los casos en que se requiera la entrega de bienes o la prestación de servicios que supere la planificación prevista para el ejercicio fiscal vigente, los OEE deberán solicitar la autorización al Equipo Económico Nacional (EEN), justificados en causales de urgencia. (Sic)

Lo dispuesto en los mencionados artículos es de estricto cumplimiento para todos los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de la gestión presupuestaria y la ejecución contractual.

En el marco de lo dispuesto en los mencionados artículos, se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas en la LPN N° 70/2025, a efectos de precautar la ejecución contractual y garantizar los derechos de las partes involucradas. La adecuación tiene por objeto ajustar las cantidades adjudicadas a la disponibilidad presupuestaria y a la programación de la ejecución contractual, asegurando la continuidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de la Contratante.

De lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en los contratos suscritos, específicamente los montos máximos, asimismo, conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) establece que la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido. La modificación se realizará sin alterar los términos y condiciones esenciales del contrato.

Conforme al Presupuesto destinado al MSPYBS, se ha verificado que; Existen compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de adquisición, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del ejercicio fiscal en curso. Estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, hacen que no sea factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución.

Se ha verificado que los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la institución son migrados directamente en el SIAF y descontados del presupuesto actual, conforme a las normativas vigentes, lo mencionado repercuten significativamente en los montos asignados al presupuesto de la Institución para el presente ejercicio.

Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL

Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

Ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago. Esta adecuación presupuestaria permite:

- Optimizar el uso de los recursos públicos disponibles.
- Evitar comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional.
- Garantizar la atención oportuna a los pacientes dentro del marco normativo vigente.

Se deja constancia de que la situación actual no ha podido ser prevista por la Contratante, considerando que la Ley N° 7609 fue aprobada el 31 de diciembre de 2025, el Decreto N° 5311 fue promulgado el 20 de enero de 2026. ambos actos normativos son posteriores a la programación e inclusión en el PAC de la contratación, mediante Resolución DGAF N° 3188/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 la adjudicación de la LPN N° 70/2025 ID N° 465.892.

La Ley N° 7021/2022, en su Artículo 65, establece el Derecho de las Contratantes, específicamente en su inciso b), que la Contratante tiene el derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas. En el presente caso, se considera que la modificación de las cantidades máximas de los contratos se fundamenta en razones de interés público, específicamente en la necesidad de adecuar la ejecución contractual a la disponibilidad presupuestaria y a las limitaciones financieras de la Institución, a fin de garantizar la atención oportuna a los pacientes y el uso eficiente de los recursos públicos.

No existiría transgresión a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

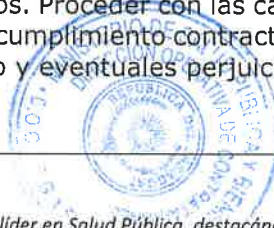
La adecuación de las cantidades contratadas responde a la necesidad imperiosa de ajustar los plazos de entrega a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en salvaguarda de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria de la Institución. Esta adecuación se fundamenta en la obligación de la Contratante de ajustar la ejecución contractual a la disponibilidad presupuestaria vigente, garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución y asegurar la correcta administración de los recursos públicos.

La reducción propuesta tiene por objeto adecuar el inventario a las necesidades críticas inmediatas, evitando el sobrestock y garantizando la ejecución efectiva de los recursos presupuestarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública.

Es deber ineludible de esta Administración precautelarse que los contratos no superen la capacidad real de honrar los pagos a los proveedores, en cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal y gestión prudente de los recursos públicos. Proceder con las cantidades originales bajo el escenario actual representaría un riesgo inminente de incumplimiento contractual por falta de pago, lo cual podría generar intereses moratorios a cargo del Estado y eventuales perjuicios al patrimonio del Estado.

Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL
Asesora Jurídica y Técnica D.O.C.

Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel



Handwritten signature and stamp



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

La Constitución Nacional de la República de Paraguay, en su Capítulo VI y Artículo 68, establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. La Carta Magna dispone que el Estado deberá; Proteger y promover la salud de la población; Fortalecer las funciones del Sistema Nacional de Salud. Y Diseñar políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado. La adecuación de las cantidades contratadas y la modificación del contrato se enmarcan en el cumplimiento del mandato constitucional de proteger y promover la salud, garantizando la disponibilidad de medicamentos y la atención oportuna a los pacientes, en el marco de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Se concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos con las empresas, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas conforme el siguiente detalle:

N° DE CONTRATOS ABIERTOS	OFERENTES	ITEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
538	BIOTENG S.A.	8, 9, 11, 12	6.130.728.000	6.130.739.981
539	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1, 2, 13	2.138.916.000	2.138.916.546
540	INDEX SACI	3, 4, 5, 7, 8, 10, 13	8.268.984.000	8.268.990.107
541	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1, 2	1.227.024.000	1.227.024.427
542	LIBRA PARAGUAY S.A.	3, 4, 6, 13	4.098.528.000	4.098.528.995
543	PROSALUD FARMA S.A.	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	9.716.460.000	9.716.473.100
544	QUIMFA S.A.	6, 11	2.231.640.000	2.231.640.771
545	SCAVONE HERMANOS S.A.	4, 7	1.692.360.000	1.692.360.861
Montos Totales			35.504.640.000	35.504.674.788

MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO: GUARANÍES TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO: GUARANÍES TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
BIOTENG S.A.	8	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina. Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ZAFIRE NUTRYTION F8 EXPERTO fabricante: QUIMIFARMA 2007 S.L. procedencia: ESPAÑA	4.335	264.000	264.001	1.144.440.000	1.144.444.335



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

BIOTENG S.A.	9	Formula Semielemental con Glutamina + Asociado	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ZAFIRE NUTRYTION F5 EXPERTO fabricante: QUIMIFARMA 2007 S.L. procedencia: ESPAÑA	4.968	360.000	360.001	1.788.480.000	1.788.484.968
BIOTENG S.A.	11	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ZAFIRE NUTRYTION F9 EXPERTO fabricante: ZAFIRE LABS S.L. procedencia: ESPAÑA	600	2.088.000	2.088.001	1.252.800.000	1.252.800.600
BIOTENG S.A.	12	Formula semielemental para hepáticos	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NUTRYHEPAT fabricante: QUIMIFARMA 2007 S.L. procedencia: ESPAÑA	2.078	936.000	936.001	1.945.008.000	1.945.010.078
								6.130.728.000	6.130.739.981

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES, SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unltario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1	Formula Lactea Completa para Prematuros	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: PRENAN fabricante: NESTLÉ NEDERLAND B.V. procedencia: PAISES BAJOS Y/O ARGENTINA	290	984.000	984.001	285.360.000	285.360.290
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	2	Formula láctea inicio - Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NAN OPTIPRO 1 NESTLE fabricante: NESTLE ARGENTINA S.A. procedencia: ARGENTINA	137	3.888.000	3.888.001	532.656.000	532.656.137
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	13	Formula completa	unidad de medida: Mililitros	marca: NOVASOURCE GC - VAINILLA NESTLE	119	11.100.000	11.100.001	1.320.900.000	1.320.900.119

Abg. **LORENA E. AQUINO M.**

Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

	polimérica con fibra	presentación: UNIDAD	fabricante: NESTLE BRASIL LTDA. procedencia: BRASIL						
								2.138.916.000	2.138.916.546

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL.

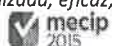
MONTO MÁXIMO: GUARANÍES DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL. QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
INDEX SACI	3	Formula Polimerica Pediatrica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: PEDIASURE TRIPLESURE MR fabricante: Abbott Manufacturing Singapore Private Limited. procedencia: Singapur / Argentina	429	3.552.000	3.552.001	1.523.808.000	1.523.808.429
INDEX SACI	4	Formula completa polimerica con fibra	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENSURE VAINILLA fabricante: Abbott (Jiaxing) Nutrition Co. Ltd. procedencia: China / Argentina	276	1.944.000	1.944.001	536.544.000	536.544.276
INDEX SACI	5	Formula completa polimerica para dlabeticos Liquldo	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: GLUCERNA fabricante: Abbott Nutrition procedencia: EE.UU. / Argentina	194	8.640.000	8.640.001	1.676.160.000	1.676.160.194
INDEX SACI	7	Formula Modular Proteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ONLYWHEY fabricante: Directa S.R.L. procedencia: Paraguay	585	900.000	900.001	526.500.000	526.500.585
INDEX SACI	8	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina. Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: DAVITAN fabricante: Directa S.R.L. procedencia: Paraguay	4.335	660.000	660.001	2.861.100.000	2.861.104.335
INDEX SACI	10	Formula Hipercalorica Liqulda	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: ENSURE PLUS VAINILLA fabricante: Abbott Laboratories B.V.	169	3.648.000	3.648.001	616.512.000	616.512.169

Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL

Abg. LORENA E. AQUINO MACIEL, Abogada por Abg. Lorena E. Aquino Maciel
Asesoría Jurídica y Técnica - 1980
M.S.P. y B.S.

Se reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

				procedencia: Holanda / Argentina					
INDEX SACI	13	Formula completa polimerica con fibra	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: JEVITY fabricante: Abbott Nutrition procedencia: EE.UU. / Argentina	119	4.440.000	4.440.001	528.360.000	528.360.119
								8.268.984.000	8.268.990.107

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL, CIENTO SIETE.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1	Formula Lactea Completa para Prematuros	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NUTRILON fabricante: Nutricia Cuijk B.V. procedencia: HOLANDA	290	1.476.000	1.476.001	428.040.000	428.040.290
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	2	Formula láctea inicio - Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NUTRILON fabricante: Kasdorf S.A. procedencia: ARGENTINA	137	5.832.000	5.832.001	798.984.000	798.984.137
								1.227.024.000	1.227.024.427

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES, VEINTE Y CUATRO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES, VEINTE Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
LIBRA PARAGUAY S.A.	3	Formula Polimérica Pediátrica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: CN Pediátrico Standard con fibra sabor vainilla fabricante: Compañía Cibeles S.A. procedencia: Uruguay	429	5.328.000	5.328.001	2.285.712.000	2.285.712.429

Abg. E. Aquino Maciel

Asesoría Técnica y Técnica de la institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

LIBRA PARAGUAY S.A.	4	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: CN PLUS SABOR VAINILLA fabricante: Compañía Cibeles S.A. procedencia: Uruguay	276	2.916.000	2.916.001	804.816.000	804.816.276
LIBRA PARAGUAY S.A.	6	Formula Modular Calórica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: Cibeles Nutrition Modulo Calórico fabricante: Compañía Cibeles S.A. procedencia: Uruguay	171	1.260.000	1.260.001	215.460.000	215.460.171
LIBRA PARAGUAY S.A.	13	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: Fresubin Energy Fibre fabricante: Fresenius kabi Deutschland GMBH Alemania procedencia: Uruguay - Alemania - Holanda	119	6.660.000	6.660.001	792.540.000	792.540.119
								4.098.528.000	4.098.528.995

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CUATRO MIL. NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CUATRO MIL, NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
PROSALUD FARMA S.A.	5	Formula completa polimérica para diabéticos Líquido	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX DBT fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	194	12.960.000	12.960.001	2.514.240.000	2.514.240.194
PROSALUD FARMA S.A.	6	Formula Modular Calórica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX KARBS fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	171	2.100.000	2.100.001	359.100.000	359.100.171

Elaborada por **Abg. Lorena E. Aquino Maciel**
Asesoría Jurídica y Técnica



Laura Ma. Leticia Ojeda
Página 8 | 11





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

PROSALUD FARMA S.A.	7	Formula Modular Proteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ONLYWHEY fabricante: DIRECTA S.R.L. procedencia: PARAGUAY	585	1.500.000	1.500.001	877.500.000	877.500.585
PROSALUD FARMA S.A.	8	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina. Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ABINTRA fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	4.335	396.000	396.001	1.716.660.000	1.716.664.335
PROSALUD FARMA S.A.	9	Formula Semielemental con Glutamina + Asociado	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: GLUTAPAK R fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	4.968	240.000	240.001	1.192.320.000	1.192.324.968
PROSALUD FARMA S.A.	10	Formula Hipercalórica Líquida	unidad de medida: Mililitros presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX PLUS fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	169	5.472.000	5.472.001	924.768.000	924.768.169
PROSALUD FARMA S.A.	11	Formula Hipercalórica - Hiperproteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX PROTICAL fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	600	1.392.000	1.392.001	835.200.000	835.200.600
PROSALUD FARMA S.A.	12	Formula semielemental para hepáticos	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: ENTEREX HEPATIC fabricante: MEGALABS USA, LLC procedencia: ESTADOS UNIDOS	2.078	624.000	624.001	1.296.672.000	1.296.674.078
								9.716.460.000	9.716.473.100

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES NUEVE MIL, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA MIL.

Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel
Asesoría Jurídica y Técnica D.O.V.
M.S.P. y B.S.



Lorena Maciel Aquino Ojeda
Página 9 | 11



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL - ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES NUEVE MIL, SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CIEN.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx Ajustada	Monto Mín	Monto Máx Ajustado
QUIMFA S.A.	6	Formula Modular Calórica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: MALTODEX UP fabricante: EKALAB S.R.L. PARA: DIFA COOPER S.P.A. procedencia: ITALIA	171	840.000	840.001	143.640.000	143.640.171
QUIMFA S.A.	11	Formula Hiper calórica - Hiperproteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: PENTASURE 2.0 fabricante: HEXAGON NUTRITION PVT Ltd. procedencia: INDIA	600	3.480.000	3.480.001	2.088.000.000	2.088.000.600
								2.231.640.000	2.231.640.771

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS SETENTA Y UNO.

Oferente	Ítem	Descripción	Atributos	Características	Precio Unitario	Cant Min	Cant Máx. Ajustada	Monto Mín.	Monto Máx. Ajustado
SCAVONE HERMANOS S.A.	4	Formula completa polimérica con fibra	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NOVARIX CON FIBRAS fabricante: SCAVONE HERMANOS S.A. - LABORATORIOS CATEDRAL DE SCAVONE HNOS. S.A. - ACCESO NORTE procedencia: PARAGUAY	276	4.860.000	4.860.001	1.341.360.000	1.341.360.276
SCAVONE HERMANOS S.A.	7	Formula Modular Proteica Polvo	unidad de medida: Gramos presentación: UNIDAD	marca: NOVARIX MODULO PROTEICO fabricante: SCAVONE HERMANOS S.A. - LABORATORIOS CATEDRAL DE SCAVONE HNOS. S.A. - ACCESO NORTE procedencia: PARAGUAY	585	600.000	600.001	351.000.000	351.000.585
								1.692.360.000	1.692.360.861

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL.

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.





Elaborado por Abg. Lorena E. Aquino Maciel
 Asesoría Jurídica y Técnica, D.O.C.

Página 10 | 11

M.S.P. y B.S. **mecip 2015**



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 465.892
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS
EXP.:	262.086/2024

DICTAMEN DOC N° 210/2026

Esta Dirección considera que la medida es oportuna, necesaria y legalmente viable, ya que prioriza el interés general al asegurar que los recursos disponibles se utilicen de manera racional, transparente y, sobre todo, financiable.

La presente rectificación se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración del Director General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución para la **MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTE DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID 465.892.** Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.


Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.





